

Se instaló el Comité Electoral de la CCL

Con el objetivo de organizar, coordinar y supervisar el proceso de **elecciones y las candidaturas**, así como velar por la transparencia del proceso, el lunes 19 de febrero último se instaló el Comité Electoral de la Cámara de Comercio de Lima (CCL).

El Comité es presidido por el señor **Eduardo José Escardó de la Fuente** y lo integran los señores Carlos Mujica Barreda, Juan Manuel Ostoja Carmelino, Guillermo Grellaud Guzmán, Pedro Emilio Tomatis Chiappe, Cecilia Tarrillo Aguilar, Lucrecia Linares Zaferson de Perales y Dolores Guevara Pasache de Lavalle.

Las elecciones generales de la CCL se llevarán a cabo el próximo 11 de abril; en tanto los procesos electorales de los **Comités Gremiales de la CCL** se realizarán entre el **1º y 5 de abril**, en colaboración con todos los asociados.

Para presentar candidatos al **Consejo Directivo** y ser elegidos, los asociados deben encontrarse al día en sus pagos al mes anterior a la presentación de su candidatura (febrero de 2024). Para poder hacer ejercicio de su derecho al voto, los asociados deberán estar al día en sus pagos al mes de enero de 2024, correspondientes a la CCL y al Comité Gremial, de ser el caso.

Todo asociado que postule a un cargo en el **Consejo Directivo** deberá reunir los siguientes requisitos:

– Si se trata de persona natural, el postulante deberá tener un mínimo de dos años cumplidos de antigüedad como asociado. Si se trata de representante de persona jurídica, la antigüedad de dos años corresponderá a la empresa; y, además, deberá ser miembro del Directorio o gerente o apoderado de

ella, con una antigüedad mínima de seis meses en su respectivo cargo. Solo la certificación del Libro de Actas o de los Registros Públicos hace prueba plena;

– Ser propuesto por no menos de tres asociados de su respectiva categoría que tengan una antigüedad mínima de dos años y que sean distintos a la empresa que representa el candidato;

– Estar al día en el pago de sus respectivas cuotas, tanto el candidato como los proponentes;

– No tener deudas exigibles en cobranza coactiva generada por no pagar tributos al Estado (por 5 años);

– No haber sido condenado por delito doloso (permanente);

– No ostentar cargo en el Estado (mientras dure la función pública);

– No haberse negado a cumplir un laudo arbitral (hasta que acepte el laudo);

– No estar inhabilitado para contratar con el Estado (mientras dure la inhabilitación);


– No haber sido excluido de una organización representativa del sector empresarial privado (permanente);

– No habersele abierto proceso concursal como persona natural, o a la empresa que representa en la Cámara, o a una empresa de la cual es accionista, socio, titular, mandatario o representante (recupera su habilitación, cuando haya aprobado el proceso de reestructuración o el Acuerdo Global de Refinanciamiento (correspondiente);

– No tener antecedentes negativos en el Registro Nacional de Protestos y Moras y/o en Centrales de Riesgos (hasta que sean levantadas las anotaciones respectivas).

El señor **Joel Arévalo**, secretario general de la CCL, es el funcionario encargado de facilitar la información que soliciten los asociados sobre el proceso electoral. Pueden contactarlo a través del correo electrónico: jarevalo@camaralima.org.pe

Vea el Reglamento de Elecciones de la CCL.



CCL CÁMARA DE COMERCIO LIMA
La Fuerza de los Empresarios

Estimados asociados:
Como parte del proceso electoral anual regulado por los Estatutos de la Cámara de Comercio de Lima y como acto inicial se ha conformado el Comité Electoral, órgano encargado de establecer las normas para el ejercicio del sufragio, vigilar y realizar el escrutinio; el proceso electivo culminará con la designación del nuevo Consejo Directivo para el período 2024-2025. Hacemos público el Cronograma General de Elecciones e invitamos a los asociados, según las condiciones estatutarias, a participar del acto electoral en sus comités gremiales y el día jueves 11 de abril de 2024 en la elección de directores por categorías, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

Eduardo José Escardó de la Fuente
Presidente del Comité Electoral
Cámara de Comercio de Lima

CRONOGRAMA GENERAL DE ELECCIONES 2024 - PROCESO ELECTORAL

N°	ACCIONES	FECHA
01	Aprobación del Cronograma General de Elecciones en Comité Ejecutivo para proponerlo al Consejo Directivo	Miércoles 24.01
02	Aprobación en Consejo Directivo del Cronograma General de Elecciones	Miércoles 31.01
03	Aprobación en Comité Ejecutivo de las propuestas de conformación del Comité Electoral	Miércoles 07.02
04	Aprobación en Consejo Directivo de la conformación del Comité Electoral y convocatoria para su instalación	Miércoles 14.02 ¹
05	Instalación del Comité Electoral	Lunes 19.02
06	Fecha de inicio de presentación ante el Comité Electoral, de candidatos a directores por categorías	Lunes 04.03
07	Convocatoria a elecciones internas de Comités Gremiales	Del lunes 11 al viernes 15 de marzo
08	Publicación de aviso de convocatoria de Asambleas Generales Ordinarias en medios de difusión de "La Cámara"	Lunes 25.03 ²
09	Publicación de aviso de convocatoria de Asambleas Generales Ordinarias en "Diario Oficial El Peruano" y otro de mayor circulación	Lunes 25.03 ²
10	Fecha límite para presentar candidatos a directores por categorías y sus respectivos personeros	Miércoles 03.04
11	Elecciones internas de Comités Gremiales	Del lunes 01 al viernes 05 de abril ⁴
12	Revisión de las actas de los Comités Gremiales por el Comité Electoral	Del lunes 08 al miércoles 10 de abril
13	Primera Asamblea General Ordinaria - Elecciones de directores por categorías	Jueves 11.04 ⁵

¹ Art. 35 del Estatuto: Consejo Directivo elige al Comité Electoral en la tercera semana de febrero. / ² Art. 21 del Estatuto: Convocatoria mínimo 5 días calendario antes de la fecha de asamblea. / ³ Art. 21 del Estatuto: Convocatoria mínimo 5 días calendario antes de la fecha de asamblea. / ⁴ Art. 67 del Estatuto: Comités se reúnen en la primera quincena de abril (se entiende antes de la fecha de la elección por categorías). / ⁵ Art. 16 del Estatuto: primera Asamblea debe ser convocada en la primera quincena de abril. / ⁶ Art. 16 del Estatuto: segunda Asamblea debe ser convocada en la segunda quincena de abril.